



Buenos Aires, 31 de mayo de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 514 /2012

VISTO:

La actuación N° 9888/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Zuleta, titular del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 10, solicita se evalúe la posibilidad de mantener a la Dra. Romina Lilian Tesone (LP N° 681) en un cargo equivalente al de Secretario de primera instancia. En tal sentido, funda su pedido en el próximo vencimiento de la licencia extraordinaria otorgada al Dr. Martín Diego Farrell, titular de la Secretaría N° 19 del citado juzgado, cargo que viene desempeñando la Dra. Tesone –con carácter interino- desde concedida la mentada licencia.

Que el Dr. Zuleta requiere la posible designación de la Dra. Tesone en el cargo referido, atento el tiempo que dicha agente ha detentado el mismo, ejerciendo las funciones que le comprenden con "destacable eficiencia" (sic).

Que la agente en cuestión ha sido promovida interinamente al cargo de Secretaria por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, Secretaria N° 19, con motivo de la licencia extraordinaria conferida al Dr. Farrell por ejercicio transitorio de otro cargo conforme Res. CM N° 34/08, posteriormente modificada por Res. CM N° 140/11, y hasta tanto se extienda dicha licencia. Ello así, en virtud de lo dispuesto por la Res. CSEL N° 15/08, del 27 de febrero de 2008, promoción que subsiste en la actualidad de conformidad con lo previsto por el art. 20 Res. CM N° 865/08, en punto a la prórroga automática de los ascensos mientras no se produzca la efectiva reincorporación del agente que detente efectivamente el cargo.

Que en este contexto, es dable advertir que a partir del 31 de diciembre de 2011 la referida licencia ha finalizado, conforme Res. CM N° 1106/11. Sin perjuicio de ello, no se ha producido la reincorporación efectiva del Dr. Farrell en los términos antedichos, toda vez que ha sido designado transitoriamente en el Cuerpo Móvil de Apoyo a la Jurisdicción, a partir del 1° de enero de 2012 y por el término de 45 días corridos, conforme Res. Pres. N° 286/11. Luego de concluido dicho período, el precitado agente solicitó licencia excepcional con goce de haberes en los términos del art. 87 del Reglamento Interno de Empleados del Poder Judicial, que le fue concedida conforme Res. CM N° 177/12 desde el 1° de marzo hasta el 30 de abril, prorrogada hasta el 31 de mayo del corriente, conforme Res. Pres. N° 415/12.

Que en tales condiciones, la Dra. Tesone ha detentado el cargo de Secretaria de Primera Instancia con carácter interino desde febrero de 2008 hasta la actualidad, es decir por más de cuatro años consecutivos, ejerciéndolo con notable desempeño conforme surge de las evaluaciones personales obrantes en su legajo (LP N° 681).

Que como consecuencia de la reincorporación del Dr. Farrell a sus funciones a partir del próximo 1° de junio del corriente, las razones expuestas por el magistrado peticionante justifican la necesidad de mantener a la Dra. Tesone en el cargo de Secretaria de Primera Instancia. En esta inteligencia, la designación requerida deberá efectuarse desde la referida fecha, con carácter interino y transitoriamente en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero CAyT, a fin de prestar funciones en la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de acuerdo con las necesidades de servicio que requiera la Presidencia de la citada Cámara. Ello así, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial que específicamente reza que "[a]nte el pedido fundado de un Magistrado interesado, la correspondiente Cámara de Apelaciones podrá asignar provisoriamente a uno o más –según las circunstancias del caso- de los agentes que conforman el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero. Estos serán asignados provisoriamente para cubrir necesidades excepcionales de servicio o vacantes que se produzcan y que no puedan ser cubiertas en forma inmediata" (v. art. 9 del ANEXO I de la Res. CM N° 307/09),

Que a todo evento, en virtud de lo prescripto por la Ley N° 3318 en punto a la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad –Ley N° 7- y la forma de composición de los nuevos juzgados CAyT y demás unidades del Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, tanto del Fuero CAyT como PCyF (v. cláusula transitoria tercera de la citada Ley), integración ésta que ha sido expresamente contemplada y regulada por la Res. CM N° 38/12. En este



Ministerio Público de todos aquellos agentes que integren los dos Cuerpos Móviles de Apoyo a la Jurisdicción, estimándose conveniente mantener dichos Cuerpos, sin perjuicio de su reducción a un máximo de cinco (5) agentes por Fuero luego de la puesta en funcionamiento de los nuevos juzgados (v. art. 3 de la Res. CM N° 38/12). De este modo, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Dra. Tesone deberá considerarse automáticamente inscripta en el referido Registro de Personal, de manera que una vez efectivizada la ampliación de la justicia de la Ciudad, pueda destinarse a la agente a otra dependencia; manteniendo su situación de revista.

Que la presente designación, en la actualidad, no conlleva erogación presupuestaria extraordinaria, toda vez que los agentes involucrados —Dres. Farrell y Tesone— conservan sus categorías de revista, de conformidad con las partidas presupuestarias afectadas a sus actuales cargos, adscripción y licencia excepcional con goce de haberes (v. Res. CM N° 140/11 y Res. Pres. N° 415/12), respecto del Dr. Farrell, y cargo de Secretario detentado interinamente, en relación a la Dra. Tesone.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

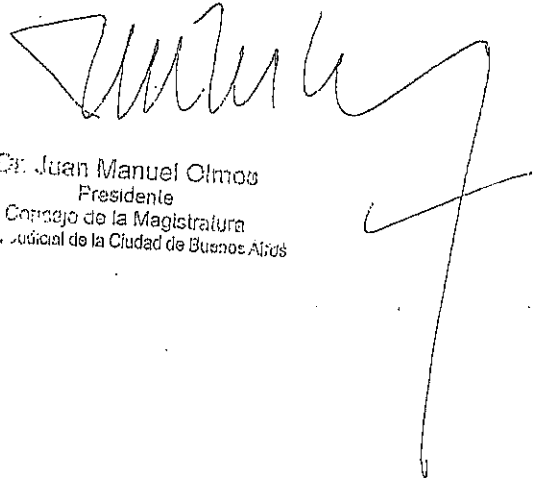
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar interinamente a la Dra. Romina Lilian Tesone (LP N° 681) —a partir del 1° de junio de 2012— en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial al Fuero CAyT, con carácter transitorio, para ser destinada a prestar servicios en la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2°: Disponer la inscripción automática de la Dra. Tesone en el Registro de Personal para la Jurisdicción y el Ministerio Público, a fin de dar estricto cumplimiento con lo prescripto por la Res. CM N° 38/12.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, a la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 514/2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires